



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
20/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 882191Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
20/02/2024

DON BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, ASESOR JURÍDICO Y SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., con C.I.F. A28855260, ahora INETUM ESPAÑA, S.A. con el mismo C.I.F., por importe de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (3.675,00 €) y constituida mediante Certificado de Seguro n.º 180308 correspondiente a la Póliza de Seguro de Caución n.º 1.001.017 de la entidad Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros S.M.E., con C.I.F. A28264034, referente al contrato de los servicios y suministros para “AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (PRIMERA FASE)”;

ATENDIDO, que el mencionado contrato fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 26 de noviembre de 2018 a INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., con C.I.F. A28855260, ahora INETUM ESPAÑA, S.A. con el mismo C.I.F.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en TRES MESES, con efectos desde la suscripción del acta de inicio de la implantación.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de un año de garantía establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

ATENDIDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ATENDIDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AAYX YL39 2YH9 PZEJ

certificación del acuerdo - SEFYCU 2980863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
20/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 882191Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
20/02/2024

ATENDIDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., con C.I.F. A28855260, ahora INETUM ESPAÑA, S.A. con el mismo C.I.F., por importe de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (3.675,00 €) y constituida mediante Certificado de Seguro n.º 180308 correspondiente a la Póliza de Seguro de Caucción n.º 1.001.017 de la entidad Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros S.M.E., con C.I.F. A28264034, referente al contrato de los servicios y suministros para “AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (PRIMERA FASE)”.

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AAYX YL39 2YH9 PZEJ

certificación del acuerdo - SEFYCU 2980863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>